

4 FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA Y CONVOCATORIA DE EXÁMENES

- 4.1. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO EN LA UCAV
- 4.2. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UCAV
- 4.3. MATRÍCULA Y CONVOCATORIAS DE EXÁMENES
- 4.4. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PARA SEGUNDO SEMESTRE
- 4.5. MATRÍCULA FUERA DE PLAZO

4.1. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO EN LA UCAV

La **Matrícula de Nuevo Ingreso** es la primera matrícula que formaliza el estudiante en la Universidad Católica de Ávila y lo es también, cuando un estudiante realiza la primera matrícula en una segunda o nueva titulación.

Los estudiantes tienen un plazo 15 días, desde la recepción de la carta de admisión, para formalizar su matrícula en la UCAV. Se entenderá que renuncian a la plaza que le ha sido asignada en la admisión si, transcurrido este plazo, no han formalizado la matrícula.

4.2. FORMALIZACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UCAV

Las **Matrículas de Continuación de Estudios** son la segunda y posteriores matrículas que formaliza el estudiante en una titulación.

MODALIDAD DE ESTUDIO	PLAZO DE FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA
PRESENCIAL	DEL 1 DE FEBRERO A 17 DE OCTUBRE DE 2023
HÍBRIDA/SEMIPRESENCIAL	DEL 1 DE MARZO A 17 DE OCTUBRE DE 2023
VIRTUAL/A DISTANCIA	DEL 1 DE MARZO A 17 DE OCTUBRE DE 2023

4.3. MATRÍCULA Y CONVOCATORIAS DE EXÁMENES

La [NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UCAV](#), establece que el estudiante dispone de dos convocatorias por curso académico para superar una asignatura.

a. Régimen general de convocatorias: Este régimen establece que:

1. para las asignaturas del primer semestre, la primera convocatoria del curso es en febrero y la segunda en septiembre.
2. para las asignaturas del segundo semestre, la primera convocatoria del curso es en junio y la segunda en septiembre.
3. Para las asignaturas anuales, la primera convocatoria del curso es en junio y la segunda en septiembre.

Por tanto, las convocatorias para los estudios de máster universitario serán las siguientes:

MODALIDAD DE ESTUDIO	CONVOCATORIAS DE EXÁMENES	
PRESENCIAL	Asignaturas 1º Semestre	1ª Convocatoria: FEBRERO 2024 2ª Convocatoria: SEPTIEMBRE 2024
HÍBRIDA/SEMIPRESENCIAL	Asignaturas 2º Semestre	1ª Convocatoria: JUNIO 2024 2ª Convocatoria: SEPTIEMBRE 2024
VIRTUAL/A DISTANCIA	Asignaturas 2º Semestre	1ª Convocatoria: JUNIO 2024 2ª Convocatoria: SEPTIEMBRE 2024

En los estudios de Máster Universitario, en los que se hayan autorizado por Consejo de Gobierno convocatorias en meses distintos de los anteriores, serán de aplicación las convocatorias aprobadas al efecto.

En los supuestos en que, de forma extraordinaria, se autorice matrícula de nuevo ingreso en el 2º semestre del curso académico, los estudiantes únicamente podrán formalizar matrícula en asignaturas del 2º semestre y acceder a las convocatorias de junio y de septiembre del curso académico.

b. Régimen de Convocatorias Especiales

Existe, además, un régimen de convocatorias especiales a las que el estudiante puede acceder si:

1. Cumple los requisitos en el momento en que formaliza la solicitud.
2. Formaliza la solicitud dentro de los plazos que anualmente establece la UCAV.

Son las convocatorias Fin de Estudios (de febrero y junio), la 3ª Convocatoria en Curso Académico y la Evaluación por Compensación. Más información en [NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UCAV](#)

4.4. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PARA SEGUNDO SEMESTRE

PLAZO DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA: **DEL 22 DE ENERO A 9 DE FEBRERO DE 2024**

Finalizado el primer semestre del curso académico, los estudiantes podrán solicitar ampliación de matrícula en algunas asignaturas del segundo semestre, siempre que no superen los límites establecidos en el artículo 4 de la [NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UCAV](#).

Por acuerdo de Consejo de Gobierno, los estudiantes no podrán incorporar a sus matrículas asignaturas de carácter optativo durante el periodo de AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA ni a MATRÍCULAS formalizadas para el segundo semestre del curso académico.

La ampliación de matrícula siempre estará sujeta **a la disponibilidad de plazas a adjudicar** y se tramitará a través de [CAMPUS VIRTUAL](#).

4.3. MATRÍCULAS FUERA DE PLAZO

Las solicitudes de matrícula fuera de plazo, serán dirigidas a la Secretaría General y se presentarán, mediante [INSTANCIAS-G](#) en la Secretaría de Alumnos.

La matrícula formalizada fuera de los plazos establecidos conllevará un recargo de 392 €, con la única excepción de que la matrícula no se haya podido formalizar en plazo por causas imputables a la Universidad.